

**BUENOS AIRES, 7 DE JULIO DE 2025**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Decreto N° 366/06, las Resoluciones CS N° 0051/12, N° 0052/19 y N° 0068/22; el Acta Paritaria N° 08/25 entre la UNA y ATUNA; y el Expediente Digital 347 / 2025 - 1, y,

### **CONSIDERANDO**

Que el desarrollo y crecimiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES desde la incorporación de las Trabajadoras y los Trabajadores Nodocentes a la Planta Permanente ha demandado un incremento de las necesidades de organización y gestión de la Institución.

Que asimismo se han producido modificaciones en la Planta Permanente de la Universidad, produciéndose vacantes que deben ser cubiertas.

Que se ha llevado adelante un exhaustivo proceso de análisis y ordenamiento de la información referida a la composición y organización de la Planta Permanente de la Universidad.

Que mediante el Acta Paritaria N° 08/25 se acordó la necesidad de efectuar el llamado a Concurso Nodocente Cerrado Interno para la cobertura de 1 (un) cargo en la Planta Permanente correspondiente a la Categoría 5 (cinco) – Supervisión de Mantenimiento General dependiente de la Secretaría Administrativa del Área Transdepartamental de Artes Multimediales, Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, en función de lo establecido por el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12 y los acuerdos alcanzados con respecto a este tema en reunión paritaria.

Que mediante el Acta Paritaria mencionada en el Visto y precedente se acordaron las especificaciones a fin de proceder al respectivo llamado.

Que la realización de este concurso constituye un paso fundamental para el ordenamiento y adecuación de la Planta de Personal Permanente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que de acuerdo al inciso f del artículo 32 del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES es atribución de la Sra. Rectora organizar las Secretarías de la Universidad.

Que, en consecuencia, corresponde el llamado a concurso para el cargo de “*Supervisión de Mantenimiento General*” dentro de la órbita de la Secretaría Administrativa del Área Transdepartamental de Artes Multimediales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que es voluntad y convicción de la comunidad universitaria promover y defender la carrera de las Trabajadoras y los Trabajadores Nodocentes dentro de la Planta Permanente de la Institución, con pleno ejercicio de los derechos y deberes que les son propios y a través de las instancias previstas en la normativa vigente.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521 y la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

**Por ello,**

**LA RECTORA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Llamar a Concurso Cerrado Interno en el ámbito del Área Transdepartamental de Artes Multimediales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES para el cargo de “*Supervisión de Mantenimiento General*” con las características específicas, misiones y funciones previstas en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar las pautas del llamado a Concurso Cerrado Interno de acuerdo a lo establecido en el Anexo II que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Aprobar el cronograma que figura como Anexo III de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese. Comuníquese al Área Transdepartamental de Artes Multimediales, a la Secretaría General, al Departamento de Concursos Nodocentes y a la Auditoría Interna. Dese amplia difusión a través del sitio web de la Universidad. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

## **RESOLUCIÓN N° 0216/25**

## ANEXO I

### RESOLUCIÓN N° 0216/25

- **Cargo a cubrir:** Supervisión de Mantenimiento General.
- **Categoría:** 5 (cinco)
- **Agrupamiento:** Mantenimiento, Producción y Servicios Generales.
- **Sector/Dependencia:** Secretaría Administrativa del Área Transdepartamental de Artes Multimediales.
- **Remuneración:** Lo establecido en una Categoría 5 (cinco) según la pauta salarial vigente.
- **Suplemento por Riesgo de trabajo:** 10% (diez por ciento)
- **Horario de Trabajo:** Lunes a Viernes de 9 a 16hs.
- **Lugar de trabajo:** Viamonte 1832, CABA.

#### Misión:

Realizar la reparación y mantenimiento general de bienes muebles e inmuebles del Área Transdepartamental, vinculado principalmente a plomería, durlock y albañilería responsabilizándose de las tareas realizadas bajo expresas directivas de la superioridad.

#### Funciones:

- a. Ejercer el control y supervisión de las tareas del personal a su cargo.
- b. Coordinar, planificar y organizar las actividades del sector a su cargo.
- c. Elevar el informe anual de actividades del sector a su cargo.
- d. Elevar al 30 de noviembre de cada año la evaluación del personal a su cargo.
- e. Brindar el asesoramiento requerido por los niveles jerárquicos superiores.
- f. Construir, adecuar y reparar estructuras en albañilería, durlock, mampuestos y hormigón.
- g. Construir, adecuar y reparar instalaciones sanitarias y sistemas de ventilación.
- h. Ejecutar tareas complementarias vinculadas a otras ramas de obra.
- i. Confeccionar informes y realizar tareas correctivas.
- j. Elaborar y gestionar las solicitudes de servicios de mantenimiento.
- k. Informar a su superior de situaciones irregulares detectadas.
- l. Colaborar en el desarrollo de mudanzas, traslados, provisiones e insumos.
- m. Desempeñar toda otra actividad que la autoridad le encomiende, en el área de trabajo y de acuerdo con la responsabilidad específica.

## ANEXO II

### RESOLUCIÓN N° 0216/25

1. **Tipo de Concurso:** Cerrado Interno.
2. **Requisitos para concursar:**
  - a. Revistar en la Planta Permanente del Área Transdepartamental de Artes Multimediales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.
  - b. Fotocopia de DNI (de frente y dorso).
  - c. Título secundario.
  - d. Manifiesta voluntad de participación a través de inscripción online previa.
  - e. Currículum Vitae (3 copias), donde deberá constar:
    - i. Nombre y apellido.
    - ii. Lugar y fecha de nacimiento.
    - iii. Nacionalidad.
    - iv. Número de Documento Nacional de Identidad.
    - v. Dependencia administrativa donde presta servicios como Trabajador/a Nodocente, con indicación del horario habitual de trabajo.
    - vi. Mención, con carácter de Declaración Jurada, de aquellos elementos que contribuyan a valorar la capacidad del/de la aspirante para el ejercicio del cargo por el que concursa.
    - vii. Certificado de estudios cursados. Para estudios en curso o incompletos, constancia emitida por la institución correspondiente en la cual conste el porcentaje de aprobación de la carrera, de lo contrario no será valorado al momento de la ponderación de antecedentes.
    - viii. Trabajos, publicaciones, conferencias (autor-coautor), participación en cursos de formación. Cuando se declare aprobación de cursos deberá adjuntar obligatoriamente la certificación correspondiente, de lo contrario no será valorado al momento de la ponderación de antecedentes.
    - ix. Actividades de representación y gestión en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES no remuneradas, acompañada de la certificación que acredite su ejercicio.
    - x. Todo otro elemento de juicio que considere valioso.
  - f. Acreditación de dos (2) puntos en el sistema de equivalencia establecido por la Resolución CS N° 0068/22: Sistema de Equivalencia de Puntos para la “Capacitación Ley Micaela” de la Universidad Nacional de las Artes.
  - g. Autoevaluación de desempeño.
  - h. No exceder a la fecha del llamado al concurso la edad fijada para iniciar el proceso jubilatorio de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.
  - i. Formulario de Declaración Jurada de cargos, Incompatibilidades e Inhabilitaciones.
  - j. Convenio de Confidencialidad firmado -Resolución CS N° 0051/13- (original o fotocopia del que consta en el legajo del/a trabajador/a).

- k. Certificado Nacional de Antecedentes Penales emitido por Registro Nacional de Reincidencia con fecha no mayor a 30 días al momento de la inscripción ([www.dnrec.jus.gov.ar](http://www.dnrec.jus.gov.ar))
3. Evaluación de desempeño realizada por la máxima autoridad de la cual dependa el/la Trabajador/a Nodocente: Se realizará una evaluación de desempeño que incluirá la evaluación del/de la Trabajador/a Nodocente del tramo superior del/de la que dependa el/la mismo/a en sus tareas, siempre que pertenezca a la Planta Permanente de la Institución y elevando la misma a la autoridad competente quién podrá acompañar y avalar esa evaluación o bien objetarla. La misma será suministrada por el Departamento de Concursos Nodocentes de la Universidad Nacional de las Artes.
4. El Área de Recursos Humanos presentará la información obrante en los legajos del/de la Trabajador/a ante el Departamento de Concursos Nodocentes de la Universidad Nacional de las Artes, para ser entregada al jurado en el momento de la evaluación.
5. Competencias requeridas:
  - a. Generales: Responsabilidad y compromiso con la tarea a desarrollar. Acreditar experiencia laboral en tarea afín a la que se concursa. Predisposición para abordar nuevos trabajos. Responsabilidad y compromiso con la tarea a desarrollar. Autonomía y proactividad. Buen manejo de las relaciones interpersonales. Capacidad de aprendizaje y de trabajo en equipo. Capacidad para comunicarse de forma efectiva tanto de manera oral como escrita. Capacidad de resolución de problemas.
  - b. Específicas: Capacidad y conocimiento para el desempeño de las funciones específicas del cargo. Capacidad de organización y gestión de equipos de trabajo. Manejo general de herramientas de trabajo. Conocimiento y práctica en el uso de herramientas específicas. Uso apropiado de técnicas de nivelación, pendientes y verticalidad. Conocimiento de materiales, su utilización apropiada y durabilidad. Capacidad para el desempeño y la resolución de situaciones complejas o mixtas.
6. Sin perjuicio de los requisitos generales y específicos detallados para el cargo, se establece el siguiente temario:
  - a. General: **Ley N° 24.521:** de Educación Superior; **Ley N° 26.997:** Creación de la Universidad Nacional de las Artes; **Resolución CS N° 0085/16:** Estatuto Universitario; **Decreto N° 366/2006,** homologado por **Resolución CS N° 051/12:** Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales; **Ordenanza UNA N° 0031/22:** Reglamento Electoral de la UNA; **Ordenanza UNA N° 0027/19:** Protocolo para la Atención de la violencia de género, el Acoso Sexual y la Discriminación basada en Razones de Género u orientación Sexual en la Universidad Nacional de las Artes; **Resolución CS 029/21:** Guía de Acompañamiento de la Comunidad Universitaria Trans, Travesti y No Binaria (TTNB) de la UNA; **Resolución IUNA 530/00:** Reglamentación de Procedimientos Administrativos; **Resolución CS 0001/23:** Guía de uso de lenguaje inclusivo de la Universidad Nacional de las Artes.
  - b. Específico: Plan de evacuación del edificio del Área Transdepartamental de Artes Multimediales. Normas inherentes a las tareas usuales del puesto de trabajo que se concursa.

7. El sistema de evaluación será según lo establecido en la Reglamentación del Convenio Colectivo de Trabajo - Decreto N° 366/06 y Resolución del Consejo Superior N° 0051/12 y la modalidad de la prueba de oposición será determinada por el jurado.
  - a. Análisis de antecedentes: hasta un 25% sobre total de puntos.
  - b. Prueba de oposición: hasta un 75% del total de puntos.
8. El/la concursante deberá acreditar idoneidad para el cargo en el concurso de antecedentes y oposición que a tal fin se requiera y deberá obtener como mínimo sesenta (60) puntos para entrar en el orden de mérito.
9. El Jurado estará compuesto por:
  - Titulares:
    - Gustavo Cabrera, Universidad Nacional de las Artes
    - Stella Maris Fioretti, Universidad Nacional de las Artes
    - Federico Paez, Universidad Nacional de las Artes
  - Suplentes:
    - Telma Mariana Alegre, Universidad Nacional de las Artes
    - Pablo Iglesias, Universidad Nacional de las Artes
    - Luis Carlos Coronel, Universidad Nacional de las Artes

### ANEXO III

#### RESOLUCIÓN N° 0216/25

#### CRONOGRAMA

1. **Inscripción en línea:** Del 19 de agosto al 25 de agosto de 2025.
2. **Presentación de la documentación:** que refiere a los requisitos de los/as Trabajadoras y los Trabajadores: del 19 de agosto al 25 de agosto de 2025.
  - En papel: en el Departamento de Concursos Nodocentes de la Universidad Nacional de las Artes.
  - En digital: mail: concursos.nodocentes@una.edu.ar
3. **Evaluación de desempeño:** deberá presentarse ante el Departamento de Concursos Nodocentes de la Universidad Nacional de las Artes a partir del 26 de agosto hasta el 1 de septiembre de 2025.
  - En digital: mail: concursos.nodocentes@una.edu.ar
4. **Descargo** por parte del/de la evaluado/a: Del 2 de septiembre al 8 de septiembre de 2025. El tratamiento de los descargos de las evaluaciones de desempeño será atendido en el ámbito de las paritarias locales y trasladado a los/las miembros del Jurado en el momento de la sustanciación del concurso.

5. **Legajo del/la concursante:** Presentación por parte del Área de Recursos Humanos ante el Departamento de Concursos Nodocentes para ser entregada al jurado en el momento de la prueba de oposición.
6. **Lugar y fecha** en que se llevará a cabo la prueba de oposición: entre el 22, 23 y 24 de septiembre de 2025 en el Departamento de Artes Multimediales, Viamonte 1832, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 10 hs.

## Hoja de firmas